

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14:11 catorce horas con once minutos del día 14 catorce de enero del año 2022 dos mil veintidós, a través de la modalidad de videoconferencia, se reunieron las y los integrantes del Pleno en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Sesión Extraordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 24, 28, 31 y demás relativos del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del **quórum y validez** de la sesión.
2. Aprobación del **orden del día**.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se **modifican** las reglas mediante las cuales el personal del Consejo laborará de manera presencial en las instalaciones del Organismo Electoral con respecto a la pandemia generalizada del virus SARS COV2, COVID- 19 y de conformidad a la nueva normalidad.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la **Convocatoria General** para participar en los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los municipios del estado de San Luis Potosí.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se **aprueba** una disposición transitoria aplicable a los procesos electivos de integración de las Juntas de Participación Ciudadana del Proceso Electivo 2021-2024, para los Municipios del estado de San Luis Potosí.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se **aprueba** la habilitación de las y los funcionarios electorales quienes actuaran como observadores en los procesos electivos de integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se **determina** la distribución del financiamiento público para las prerrogativas de los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante este organismo electoral, así como el calendario presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con los artículos 44, fracción III, inciso d), 148, 150, 152 y 154 de la Ley Electoral del Estado.

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se **determinan** los límites financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con registro o inscripción vigente ante este organismo electoral, durante el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley General de Partidos Políticos y 161 de la Ley Electoral del Estado.

9. Presentación del informe realizado por la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Consejo, con respecto al **cálculo, distribución y entrega de financiamiento público** a los partidos políticos con inscripción o registro ante este Consejo durante el ejercicio 2021.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, la Secretaria del Consejo procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes del Pleno del Consejo:

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Lic. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Lic. José Salvador Mendoza Hernández	Representante del Partido Acción Nacional
Lic. Ulises Hernández Reyes	Partido Revolucionario Institucional
Lic. Ana Luisa Mayorga Martínez	Representante del Partido del Trabajo
Lic. Guillermo Navarro Cedillo	Representante del Partido Verde Ecologista de México

Mtro. Hayro Omar Leyva Romero	Partido Conciencia Popular
Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez.	Representante del Partido Morena
Lic. Daniel Alberto Ramos Guardiola	Representante del Partido Movimiento Ciudadano
Lic. Tomas Galarza Vázquez	Representante del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí
Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez	Secretaria Ejecutiva

Por lo tanto y al estar reunidos quince integrantes del Pleno, se declaró la existencia del quorum a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este Organismo Electoral, por lo que los acuerdos que se tomen resultan válidos.

Por lo que corresponde al punto 2 del Orden del día, la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, puso a consideración de las y los integrantes del Pleno el Orden del día circulado en tiempo y forma, y otorga el uso de la voz al Consejero Electoral Mtro. Juan Manuel Ramírez García, quien solicita modificar el orden de los puntos 4 y 5, es decir, que el orden del punto cinco pase a ser el punto número cuatro y viceversa toda vez que el que está agendado como punto cuatro tiene que ver con la presentación, discusión y en su caso aprobación de la **Convocatoria General** para participar en los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana, sin embargo en el punto 5 se pondrá a consideración de todas y todos un proyecto de acuerdo para aprobar una disposición transitoria justamente respecto de un plazo para la emisión de la convocatoria de las Juntas de Participación Ciudadana que deberán emitir los Ayuntamientos y ese plazo se propondrá a la consideración de todos y todas está contenido dentro de la Convocatoria en mención por lo que no se podría aprobar la convocatoria en el plazo que se propone si no se aprueba primero el acuerdo en el que se propone una modificación o una disposición transitoria que modifica un plazo establecido en los lineamientos de este Consejo para la integración de las Juntas de Participación Ciudadana. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente. Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, con la modificación solicitada por el Consejero Electoral Mtro. Juan Manuel Ramírez García, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Por lo que corresponde al punto 3 del Orden del día, respecto a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se **modifican** las reglas mediante las cuales el personal del Consejo laborará de manera presencial en las instalaciones del Organismo Electoral con respecto a la pandemia generalizada del virus SARS COV2, COVID- 19 y de conformidad a la nueva normalidad. Para lo cual la Consejera Presidenta Paloma Blanco López solicita el desahogo del mismo a la Secretaria del Consejo, quien solicita la dispensa de la lectura total del acuerdo por haber sido este circulado en tiempo y forma y así pasar a los resolutivos de dicho acuerdo: PRIMERO. Ante la situación de emergencia sanitaria que impera en el país y que al día de la fecha un número elevado de servidores Públicos del Organismo Electoral ha dado positivo a SARS-CoV-2, se hace indispensable asumir medidas que protejan y garanticen el derecho a la salud, intentando contener la propagación de dicho virus, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí aprueba suspender temporalmente las reglas de semaforización aprobadas el pasado 13 de agosto de 2021 mediante acuerdo 474/08/2021, del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. SEGUNDO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí acuerda que las funciones y actividades del Organismo Electoral se realicen mediante un modelo híbrido (en línea y presenciales) y escalonadas, tomando en cuenta, la cantidad de contagios, así como las cargas de trabajo de cada área. Para tal efecto cada área deberá establecer el rol quincenal, mediante el formato que para tal efecto distribuirá la Dirección de Recursos Humanos, en el que se precisen los días que el personal laborará a distancia o de forma presencial, el mismo deberá ser notificado a las Consejerías Electorales, a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección de Recursos Humanos y a los Órganos Ejecutivos y Técnicos que integran la rama orgánica del Organismo Electoral. TERCERO. El personal del Consejo deberá continuar cumpliendo a cabalidad los puntos establecidos en el acuerdo anterior. CUARTO. Para los casos no previstos en el presente acuerdo o de existir alguna indicación o disposición urgente por parte de la Secretaria de Salud Pública o autoridades de salud a nivel Federal o Local, con respecto a la Pandemia generalizada de Covid 19, o exista un brote generalizado en el Organismo Electoral o en un área del mismo, se autoriza a la Presidencia, y la Secretaría Ejecutiva para que determinen lo conducente. QUINTO. Se instruye al “Comité de Vigilancia de Sanidad del CEEPAC” para que realice las adecuaciones correspondientes al Protocolo de Seguridad Sanitaria para el retorno a las actividades presenciales del personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana derivado de la pandemia Covid 19., y el mismo en su momento sea remitido a la COEPRIS, para su validación respetiva. SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOPL en los Estrados del Organismo Electoral y a la Dirección de Recurso Humanos para que notifique a cada uno de los Trabajadores del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales a que

haya lugar. SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, **quedando aprobado por mayoría de votos el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se modifican las reglas mediante las cuales el personal del Consejo laborará de manera presencial en las instalaciones del Organismo Electoral con respecto a la pandemia generalizada del virus SARS COV2, COVID- 19 y de conformidad a la nueva normalidad.**

Por lo que corresponde al punto 4 del Orden del día, respecto a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba una disposición transitoria aplicable a los procesos electivos de integración de las Juntas de Participación Ciudadana del Proceso Electivo 2021-2024, para los Municipios del estado de San Luis Potosí. para lo cual la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Manuel Ramírez García para su desahogo; quien solicita la dispensa de la lectura íntegra del acuerdo, toda vez que este fue circulado con oportunidad para proceder a leer una reseña y leer los resolutivos. El proyecto de acuerdo que se circuló tiene que ver con que ya con la aplicación de los lineamientos que regulan los procesos selectivos de las Juntas de Participación ciudadana que se aprobaron por parte del Organismo electoral en fecha 30 de diciembre de 2021, nos hemos encontrado con que operativamente ha sido una dificultad para los ayuntamientos poder cumplir con el transitorio cuarto que está establecido en la Ley de Juntas de Participación Ciudadana que fue publicada y entro en vigor el día 02 de diciembre del año pasado, 2021. Este transitorio cuarto establece que para la elección de las juntas participación del proceso electivo 2021-2024, los Ayuntamientos correspondientes y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tendrán de plazo para emitir la convocatoria, del uno de diciembre de dos mil veintiuno al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, para la integración total de las Juntas por única ocasión. En ese sentido en los lineamientos que se aprobaron en fecha 30 de diciembre de 2021 en el artículo 14 se estableció que la convocatoria para la integración de las Juntas deberá expedirse por el ayuntamiento que corresponda en coordinación con el CEEPAC, por lo menos con 30 días de anticipación a la celebración del proceso electivo, y como verán, al final del día las Juntas de Participación Ciudadana deberán estar integradas a más tardar el 28 de febrero de este año y en ese sentido lo que se propone a través de este proyecto de acuerdo pues es justamente ajustar ese periodo de 30 días para la emisión de la convocatoria previo a la celebración de las Jornadas Electivas y establecer un periodo de 15 días. Es básicamente la fundamentación y motivación que se presenta ante el pleno este proyecto de acuerdo y los resolutivos que se proponen son los siguientes: PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana es competente para la emisión de la presente disposición transitoria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, párrafo segundo, Base IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 35, 40 y 44, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral de la propia entidad federativa y 14 fracción I de los Lineamientos que regulan los Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los Municipios del Estado de San Luis Potosí. SEGUNDO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba la citada disposición transitoria en los siguientes términos: ÚNICA. La convocatoria para la integración de las Juntas de Participación Ciudadana del proceso electivo de ayuntamientos 2021-2024, deberá expedirse por los ayuntamientos correspondientes en coordinación con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo menos con 15 días de anticipación a la celebración de las jornadas electivas respectivas. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a que notifique el presente acuerdo a los 58 ayuntamientos del estado de San Luis Potosí; a las Consejeras y Consejeros integrantes del Pleno; a las representaciones de los partidos políticos y del Congreso del Estado ante el Pleno, y a las personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para los efectos correspondientes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a que ordene la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí “Plan de San Luis”, para los efectos legales conducentes. QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal oficial electrónico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx. Y solicita sugerir añadir un SEXTO resolutivo en el que se señale que el presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, con la adición solicitada por el Consejero Electoral Mtro. Juan Manuel Ramírez García, **quedando aprobado por mayoría de votos el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba una disposición transitoria aplicable a los procesos electivos de integración de las Juntas de Participación Ciudadana del Proceso Electivo 2021-2024, para los Municipios del estado de San Luis Potosí.**

Por lo que corresponde al punto 5 del Orden del día, respecto a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de la **Convocatoria General** para participar en los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los municipios del estado de San Luis Potosí. Para lo cual la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Manuel Ramírez García para su desahogo, quien solicita la dispensa de la lectura íntegra del proyecto de acuerdo para concentrarse solo en una breve narración de fundamentos y motivaciones y leer los resolutivos correspondientes. El proyecto de acuerdo que se circuló corresponde a dar

cumplimiento básicamente al artículo 15 de los Lineamientos que regulan los Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, que fueron aprobados por este Organismo Electoral el pasado 30 de diciembre del año dos mil veintiuno en atención a los que establece la Ley de Juntas de Participación Ciudadana que entro en vigor el dos de diciembre del año 2021, en ese sentido en el artículo 15 de dichos lineamientos se establece que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dará una amplia difusión a la convocatoria general para el Proceso Electivo de las Juntas de Participación Ciudadana para los Municipios del Estado de San Luis Potosí que para el caso sea aprobada por el Pleno de este Consejo, esta convocatoria general es independiente a las convocatorias que serán emitidas por cada uno de los Ayuntamientos para la integración de sus respectivas Juntas de Participación Ciudadana y no persigue otro fin que de dar una amplia difusión a toda la ciudadanía del Estado de San Luis Potosí para que conozca que justamente los Ayuntamientos tienen la obligación de integrar estas Juntas de Participación Ciudadana y sepan cuáles son las bases relativas a la misma integración, tienen que ver con las funciones de las Juntas, cuál es la modalidad o la dinámica de cuántas juntas deberán integrarse en cada municipio, cuál es la emisión y difusión de la convocatoria por el Ayuntamiento, cuál es la integración y el periodo de registro para las planillas que deseen participar en estas Juntas de Participación Ciudadana, la observancia al principio de paridad tanto de forma horizontal como vertical, los requisitos para aspirar a ser integrantes, el periodo o la etapa informativa que deberá contemplarse dentro de los procedimientos que lleven a cabo los Ayuntamientos y las Fechas y horarios de las Jornadas Electivas que deben celebrarse en fines de semana de manera que pueda favorecerse la participación de las y los ciudadanos que desean participar en estos organismos de Participación Ciudadana. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, **quedando aprobado por mayoría de votos la Convocatoria General para participar en los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los municipios del estado de San Luis Potosí.**

Por lo que corresponde al punto 6 del Orden del día, respecto a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba la habilitación de las y los funcionarios electorales quienes actuaran como observadores en los procesos electivos de integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí. Para lo cual la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López cede la palabra al Consejero Electoral, Mtro. Juan Manuel Ramírez García para su desahogo, quien solicita la dispensa de la lectura íntegra del proyecto de acuerdo para pasar a una breve reseña de sus fundamentos y motivaciones y la lectura de sus resolutivos. Este acuerdo tiene cumplimiento respecto al párrafo séptimo del artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y como se recuerda en el decreto

135 publicado el dos de diciembre del año anterior además de la expedición de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana se modificaron y adicionaron algunos artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y en ese sentido se adicionaron cinco párrafos al artículo 101 de dicha Ley Orgánica y en el párrafo séptimo se señala que la convocatoria para las asambleas constitutivas de los Consejos de Desarrollo Social Municipal deberán publicarse un mes antes a la fecha programada a la asamblea que corresponda en uno de los diarios de mayor circulación del Estado, en el Portal de Transparencia del Municipio y en sus Estrados y así mismo deberá ser remitida con la misma antelación al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana quien podrá designar observadores, Las asambleas que no cumplan con estos requisitos se considerarán nulas, así como las resoluciones que en ellas se tomen. En ese sentido los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí que también fueron aprobados por este Consejo el 30 de diciembre del año pasado, se estableció el artículo 116 que el CEEPAC podrá observar el desarrollo de las Asambleas para la elección de los Representantes Sociales Comunitarios para integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal en cada uno de los 58 municipios. Para lo anterior, por acuerdo, el CEEPAC designará, a través de la Secretaría Ejecutiva, al personal que se encargará de llevar a cabo dicha observación. Es así que el proyecto de acuerdo que se pone a disposición busca dar cumplimiento a estas disposiciones y presenta una lista de las personas funcionarias electorales que se proponen para poder llevar a cabo la observación en las asambleas para la integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, por lo que los puntos resolutivos que se proponen son los siguientes: PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba la habilitación de las y los siguientes servidores públicos de este Organismo Electoral, a fin de que actúen como observadores en los procesos electivos de integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, para el período 2021- 2024:

NO.	NOMBRE
1	ALMENDÁREZ NIETO CECILIA
2	ARELLANO VÁZQUEZ JUDITH EVA
3	ARRIAGA NARVÁEZ AZUCENA
4	BRAVO ESPINOSA VERÓNICA
5	CALDERÓN ARELLANO VÍCTOR IVÁN
6	CARREÓN RAMÍREZ JUAN LUIS
7	CASAS SOUBERVIELLE MINERVA
8	CÁZARES GARCÍA SAÚL
9	CUELLAR AROCHI CARLOS DAVID
10	DE LUNA PINEDO JOSEMANOEL
11	ENRÍQUEZ CAPETILLO GERARDO
12	GALVÁN LIZAMA DAISY ELISA
13	GARCÍA CASTRO MARTÍN
14	GARCÍA MARTÍNEZ BERNARDO
15	GUAJARDO ALONSO ERIKA ALEJANDRA

16	HERNÁNDEZ ALVIZO FATIMA PATRICIA
17	HERNÁNDEZ ESTEBAN ARQUÍMIDES
18	HERNÁNDEZ HERVERT SALVADOR
19	LOREDO ROJAS LORENA ZOBEDA
20	MARTÍNEZ NARVÁEZ ALEJANDRA
21	MATA MONTENEGRO DIANA DEL ROCIO
22	MÉNDEZ MARTÍNEZ LUIS DANIEL
23	MORALES RAMÍREZ EDGARDO URIEL
24	MUÑOZ URESTI DANIEL
25	ORTÍZ CÁZARES JOSÉ DE JESÚS
26	RAMÍREZ TORRES MARÍA GUADALUPE
27	RAMÍREZ TORRES RUTH
28	SÁNCHEZ SALAZAR EDGAR GERARDO
29	SUÁREZ DEL REAL LÓPEZ MARTÍN RENATO
30	TORRES MEADE ANA CRISTINA
31	VÁZQUEZ ORTÍZ RICARDO
32	VILLA GALARZA MARIA FERNANDA
33	ALVARADO PADRÓN HUMBERTO
34	CASTRO ROJAS OSCAR
35	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ NABIL
36	SAUCEDO MARTÍNEZ JUANA MARÍA
37	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MELISSA
38	GALLEGOS MARTÍNEZ MARCELA GUADALUPE
39	GARZA GONZÁLEZ AZUCENA BETZABE
40	CORONADO VÁZQUEZ DIANA EDITH

SEGUNDO. Se instruye a las y los Funcionarios Electorales a que realicen las funciones de observadores de los procesos electivos de integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, para el período 2021- 2024, con estricto apego a lo dispuesto en los “Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí”. TERCERO. Se instruye a la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a que brinde asesoría y capacitación a todas las y los Funcionarios Electorales de este Organismo Electoral que participen como observadores en dichos procesos electivos. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a que notifique el presente acuerdo a los 58 ayuntamientos del estado de San Luis Potosí; a las Consejeras y Consejeros integrantes del Pleno; a las representaciones de los partidos políticos y del Congreso del Estado ante el Pleno y a las y los servidores públicos de este Organismo Electoral. QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal oficial electrónico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx. Y además sugiere que en el considerando OCTAVO donde dice párrafo quinto, que diga párrafo séptimo porque es el que establece lo relativo a que el Consejo podrá designar observadores para dar seguimiento a estos procesos selectivos. Posteriormente la Consejera Presidenta Paloma

Blanco López otorga el uso de la voz al Consejero Electoral Marco Iván Vargas, quien solicita sea incorporada a la lista del personal habilitado a la licenciada Alejandra Navarro Rodríguez, y en uso de la voz la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez solicita la incorporación en dicha lista de la Sra. María del Carmen Olvera Ontiveros y de la misma porque quiere también acudir como observadora a los eventos de elección, enseguida la Consejera Presidenta Paloma Blanco López otorga el uso de la voz al Consejero Electoral Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez quien solicita la incorporación a la lista en mención de la licenciada Patricia López González y él mismo, así también la Consejera Electoral Lic. Graciela Díaz Vázquez solicita su incorporación a dicha lista y al C. Humberto Alvarado, al igual que el Consejero Electoral Mtro. Juan Manuel Ramírez García así también el Consejero electoral Dr. Adán Nieto solicita su adición y la de su asistente. Por lo que, antes de solicitar se dé la votación correspondiente, la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, solicita también se le agregare como observadora en la lista de dicho acuerdo, y no habiendo algún otro comentario por parte de las y los integrantes del Pleno, solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, con la adición solicitada por el Consejero Electoral Mtro. Juan Manuel Ramírez García al acuerdo y las solicitudes de los Consejeros y Consejeras Electorales, **quedando aprobado por mayoría de votos el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba la habilitación de las y los funcionarios electorales quienes actuaran como observadores en los procesos electivos de integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí.**

Por lo que corresponde al punto 7 del Orden del día, respecto a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se determina la distribución del financiamiento público para las prerrogativas de los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante este organismo electoral, así como el calendario presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con los artículos 44, fracción III, inciso d), 148, 150, 152 y 154 de la Ley Electoral del Estado. Para lo cual la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López cede la palabra al Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores para su desahogo, quien solicita la dispensa de la lectura del documento completo ya que este fue circulado en tiempo y forma e inicia mencionando como antecedentes que en las pasadas elecciones el Partido de la Revolución Democrática no obtuvo el 3% de la votación válida emitida, razón por la cual se emitió un acuerdo respecto a la suspensión del financiamiento hasta el inicio del próximo proceso electoral, mediante decreto 0160 publicado en el Periódico Oficial del Estado en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por el cual se asignó para el financiamiento a los Partidos Políticos Locales \$129,599,430.69 Ciento veintinueve millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta pesos y sesenta y nueve centavos. En diciembre del año 2021, los otrora Partidos Políticos Nacionales Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México

presentaron solicitud de registro como partido político local, de acuerdo a los lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como partido político local, aprobados por el Instituto Nacional Electoral. Considerando conforme al artículo 152 de la Ley Electoral del Estado. Los partidos políticos inscritos y registrados ante el Consejo tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios. Para las actividades ordinarias permanentes se multiplicó el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con corte a julio de 2021, el 65% de la correspondiente a la unidad de medida actualizada al 2021, se obtuvo una cantidad de \$123,428,029.23 (Ciento veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil veintinueve pesos 23/100 M.N.) que constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en los términos siguientes: El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente se distribuirá entre los ocho partidos políticos de forma igualitaria. El setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. Por lo que toca a las actividades específicas el monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias distribuido el 30% de forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo al número de votos obtenidos en las pasadas elecciones de diputaciones quedando de la siguiente manera, la cantidad de \$3,702,840.87 Tres millones setecientos dos mil ochocientos cuarenta pesos ochenta y siete centavos.. por último la distribución en lo relativo a la prerrogativa consistente en franquicias postales y telegráficas el cual es el 2% del total del financiamiento de actividades ordinarias queda de la siguiente manera \$2,468,560.58 (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta pesos con cincuenta y ocho centavos). Por lo que procede a mencionar los transitorios del acuerdo en cita: PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba la distribución del financiamiento público correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a que tiene derecho cada uno de los Partidos Políticos con registro e inscripción ante este Organismo Electoral, de acuerdo con los artículos 44, fracción III, inciso d), 148, 150, 152 y 154 de la Ley Electoral del Estado, conforme a lo siguiente: 1. Distribución total del financiamiento público a partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022. Ejercicio 2022. gasto ordinario \$123,428,029.23. Las cantidades determinadas para cada partido, serán entregadas □ en ministración

SEGUNDO. Se aprueba la calendarización de la distribución de financiamiento público de los partidos políticos correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a los anexos 1 y 2 del presente acuerdo. TERCERO. Los montos del financiamiento público para las prerrogativas de los Partidos Políticos serán ministrados a los mismos, tomando en consideración las cantidades aprobadas en el presente acuerdo. CUARTO. En el caso de que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana otorgue registro a nuevos partidos políticos locales en el presente ejercicio, la Secretaria Ejecutiva deberá elaborar el proyecto de redistribución del financiamiento público estatal 2022, a fin de garantizar a los

partidos políticos el acceso a sus prerrogativas. QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a las y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y al Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes. SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, a la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, cumplimiento y seguimiento al mismo. SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. OCTAVO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" y la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana www.ceepacslp.org.mx. Por lo que, antes de solicitar se dé la votación correspondiente, la Consejera Presidenta Paloma Blanco López otorga el uso de la voz al Representante del Partido Conciencia Popular, Mtro. Hayro Omar Leyva quien al hacer uso de la voz menciona que tiene dos puntos fundamentalmente que toma en consideración, la aprobación de este tipo de documentos evidentemente es para distribuir los recursos que tendrán que llegar a los partidos con registro estatal en San Luis Potosí, y como comentó el Consejero Electoral Dr. Adán Nieto, específicamente se refiere al partido Redes Sociales Progresistas que ha presentado como Partido Político Nacional en su momento una solicitud para ahora convertirse o tener el registro estatal como partido, entiende que todavía no ha pasado por este Pleno la aprobación o no precisamente de este registro que tendría que obtener, en el año 2017, tal vez 208, el INE expidió un acuerdo por el que establecía determinadas instrucciones para los consejos electorales sobre el manejo de casos en que los partidos políticos nacionales perdieran su registro pero que en el ámbito político estatal sí hubieran alcanzado el 3%, sin embargo la Ley Electoral del Estado establece requisitos para el registro de partidos políticos estatales precisamente de acuerdo a nuestra configuración legislativa, dicho de otra manera, en este momento el partido Redes Sociales Progresistas no es un partido político estatal porque se encuentra sub-judice, es decir, sujeto al cumplimiento de requisitos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y tampoco ha recibido la aprobación del Consejo Estatal Electoral como partido político estatal, hasta donde se tiene conocimiento y entonces de ahí viene la primera pregunta: ¿Cuál es la razón por la cual en este documento se le asignan recursos públicos al partido RSP cuando todavía no es un partido político estatal y no se ha cumplido con los requisitos que la Ley Electoral dispone?, en el segundo cuestionamiento que tiene que ver con otro punto que además le extraña que hasta ahora se toque es precisamente la temporalidad de los pagos, de los depósitos de las administraciones de las prerrogativas a los partidos políticos estatales y los nacionales que tienen derecho a ellos. Desde el mes de noviembre la Secretaría de Finanzas ha dejado de cubrir a los partidos políticos las prerrogativas que entiendo y forma estaba obligado y este Consejo también ha sido omiso de requerir a la Secretaría de Finanzas por esos pagos oportunos, de acuerdo a lo que dice el Consejero Adán Nieto, al calendario de pagos y a la fecha actual todavía no se les ha cubierto a los

partidos políticos estatales incluyendo al Partido conciencia popular y todos los demás lo correspondiente al mes de diciembre, solamente se depositó los montos de los partidos políticos que no alcanzaron el 3% en la elección anterior y de eso se les entregó a los partidos pero lo de diciembre sigue pendiente y ya ahora también se ha acumulado el mes de enero y pone el acento ahí porque este documento evidentemente pareciera que es algo que tiene un calendario pero que en la práctica no se está cumpliendo y el Consejo también es responsable por omisión y a los partidos los están poniendo en una situación muy complicada por temas de rendición de cuentas y fiscalización ante el INE. Por lo que pone estos dos temas ahí, primero la razón por la cual se incluye e partido RSP dentro de esta distribución de recursos porque en este momento no es un partido político estatal, lo podrá ser siempre y cuando cumpla con los requisitos porque es un derecho de un partido nacional que alcanzó el 3%, pero en este momento no lo es, está sujeto al cumplimiento de lo que la Ley Electoral del estado, no a un acuerdo del INE para entonces sí una vez que los cumpla se le administre o se le entregue la parte que le corresponda pero mientras no lo sea no puede estar incluido. Y la otra parte, se dirige a la Consejera Presidenta, poniendo el acento, no puede el Consejo Estatal Electoral ser omiso y permanecer callado ante la Secretaría de Finanzas porque no se les están entregando en tiempo y forma las prerrogativas a los partidos políticos lo que este documento ya adelanta para el 2022 y es algo muy complicado porque los partidos políticos precisamente reaccionan a partir de los recursos que se les entregan mensualmente y solicita escuchar retroalimentación de sus pares y de los Consejeros.

Para lo que la Consejera Presidenta Paloma Blanco López otorga el uso de la voz al Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores, quien saluda al Mtro. Hayro Omar Leyva y menciona que compartirá en pantalla el documento que acaba de leer, el cual no lo compartió en su momento debido a que fue circulado junto con los documentos de la sesión y así también comenta que no leyó todo para ahorrar tiempo pero en el cuerpo del documento está la relación de los partidos políticos señalando que no se incluye al Partido Redes Sociales Progresistas, en el primer punto y en el segundo relativo a la ministración de prerrogativas del mes de diciembre de 2021 en el orden del día en el punto número 9 hay un informa que rinde la Unidad de Prerrogativas y a través de la Secretaria Ejecutiva para explicar que la secretaría de Finanzas no envió el respectivo recurso, pero ahí viene un reporte que se explicará más adelante donde menciona la cantidad de oficios que se solicitaron por parte del Consejo Estatal Electoral no desde diciembre sino desde dos meses antes, desde principios de noviembre pidiendo el recurso atrasado de los meses correspondientes, pidiendo el de noviembre pero también adelantándonos al de diciembre, precisamente para evitar este riesgo de que concluyera el año y fuera difícil ejercer el registro que se enviara, ahí están los documentos, están los oficios que en algunos casos se les han enviado a algunos partidos pero si Conciencia Popular también lo requiere, se le pueden enviar, de todas maneras se presentará el reporte en su momento por tanto no hay omisión por parte del Consejo.

Posteriormente la Consejera Presidenta Paloma Blanco López otorga nuevamente el uso de la voz al Representante del Partido Conciencia Popular Mtro. Hayro Omar Leyva, quien agradece al Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores su amabilidad para contestar a los cuestionamientos. Menciona que tiene conocimiento de los oficios que se han enviado y de las reuniones que se tuvieron con el Gobernador y con la Secretaria General, sin embargo le parece que siguen quedando se cortos porque los oficios que cubren un poco, sin duda esa responsabilidad no son considerados, este gobierno sigue la línea del Presidente respecto al INE, aprieta en el presupuesto, trata sin duda de provocar una reducción en las operaciones del Consejo y es su preocupación que como muchos otros partidos n el ámbito nacional esta cierto que hay que proteger las instituciones autónomas que en materia electoral les dan certeza cada tres o seis años de los resultados y de la voluntad popular y le gustaría que en algún momento este Consejo por fin se quitara las ataduras que en alguna otra administración ha tenido y levantar un poco la voz, que fueran más combativos y ser combativo significa no solamente defender a la institución y que además también sabe que estas reducciones de presupuesto también ha afectado al grado que han tenido que prescindir de funcionarios electorales de mucha valía y que realizaban una función muy importante en el consejo y ahora donde trabajaban cuatro ahora va a tener que trabajar uno porque no hay dinero para pagar, de eso se habla, no solamente de defender los puestos de trabajo que ya se han perdido por razones de presupuesto sino también defender la democracia ante un frente a un partido, frente a un gobierno que cree que ese dinero lo puede distribuir cuando él quiera y como quiera sin olvidar que hay un presupuesto y hay funciones específicas del estado democrático que se tiene que cumplir. Los oficios son una parte del proceso, pero de lo que se habla es de que están intentando vulnerar no solo a los partidos, pero el CEEPAC tiene funciones durante los tres años no solo durante el proceso y por ello las funciones se verán o pospuestas, canceladas o suspendidas y el trabajo del consejo no va ser el mejor preparándose hacia adelante y esto no va a quedar en varios meses, y algo es cierto, hay una responsabilidad del Gobernador que incluso atenta contra el funcionamiento de las organizaciones públicas y eso también es sujeto de juicio político, se los pone en la mesa que como Consejo pueden promover un juicio político en contra del Gobernador ya que se tienen las herramientas legales contra el incumplimiento y tendrán que hacer saber al INE de lo que está pasando en San Luis Potosí y les dice a los Consejeros Electorales que cuiden a la Institución y defienden la autonomía. La Consejera Presidenta Paloma Blanco López, agradece la intervención del Representante del Partido Conciencia Popular y pregunta si hay alguna observación más para lo cual, otorga el uso de la voz a la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, quien pide que los comentarios se hagan en el punto del orden del día correspondiente al informe se hablará precisamente de esta situación.

Por su parte, la Consejera Presidenta Paloma Blanco López reitera lo dicho por el Consejero Electoral Dr. Adán Nieto, efectivamente fue presentado a la Secretaría de Finanzas el 20 de diciembre, reiterar que todos los documentos y la información se encuentran disponibles para los representantes y las representantes de los partidos políticos en caso de asi

solicitarlos y no habiendo otro comentario por parte de las y los integrantes del Pleno, solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, **quedando aprobado por mayoría de votos el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual se determina la distribución del financiamiento público para las prerrogativas de los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante este organismo electoral, así como el calendario presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con los artículos 44, fracción III, inciso d), 148, 150, 152 y 154 de la Ley Electoral del Estado.**

Por lo que corresponde al punto 8 del Orden del día, respecto a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se **determinan** los límites financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con registro o inscripción vigente ante este organismo electoral, durante el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley General de Partidos Políticos y 161 de la Ley Electoral del Estado. Para lo cual la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López cede la palabra al Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores para su desahogo, quien solicita la dispensa de la lectura del documento completo ya que este fue circulado en tiempo y forma y procede a mencionar los antecedentes El 25 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo mediante el cual se determina el límite máximo de gasto de campaña por tipo de elección, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, quedando de la siguiente manera: FINANCIAMIENTO GASTOS DE CAMPAÑA \$58,447,729.39, corresponde a Diputaciones \$2,337,909.18, Gubernatura \$29,223,864.70 y Ayuntamientos \$11,689,545.88. El 14 de enero de 2022, en Sesión Extraordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la distribución del financiamiento público para las prerrogativas de los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, fijándose como la cantidad de financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, la cantidad de \$123,428,029.23(Ciento veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil veintinueve pesos 23/100 M.N.). Los artículos 56, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; y 161, fracción I de la Ley Electoral del Estado, así como el artículo 123, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, establecen que para el caso de las aportaciones de militantes, tendrán el límite anual del 2% dos por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate. El artículo 161, fracción II de la Ley Electoral del Estado, señala que, para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, tendrán como límite el 10% diez por ciento del tope de gasto para la elección de gobernador en

el año que se trate, el artículo 161, fracción IV de la Ley Electoral del Estado, dispone que las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5% cero punto cinco por ciento del tope de gasto para la elección de gobernador inmediata anterior. Por lo anterior una vez realizados los cálculos respectivos se obtuvieron los siguientes resultados: LIMITE DE APORTACIONES DE MILITANTES 2022, \$2,468,560.58 (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 58/100 m.n.), LIMITE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES 2022 \$2,922,386.47 (Dos millones novecientos veintidós mil trescientos ochenta y seis pesos 47/100 m.n.); LIMITE DE INDIVIDUAL DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES 2021 \$146,119.42 (Ciento cuarenta y seis mil ciento diecinueve pesos 42/100 m.n.). por todo lo anterior se propone que el acuerdo sea aprobado con los siguientes resolutivos: PRIMERO. Se aprueba los límites de aportaciones que podrán recibir los partidos políticos con registro o inscripción vigente ante este organismo electoral por parte de militantes y simpatizantes durante el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley General de Partidos Políticos y 161, fracción I y IV de la Ley Electoral del Estado. SEGUNDO. El límite de las aportaciones que cada partido político podrá recibir en el año 2022, en dinero o en especie a través de sus militantes, será la cantidad de \$2,468,560.58 (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 58/100 m.n.), de conformidad con lo establecido en el considerando DÉCIMO NOVENO del presente acuerdo. TERCERO. El límite de las aportaciones que cada partido político podrá recibir en el año 2022, en dinero o en especie a través de sus simpatizantes, será la cantidad de 2,922,386.47, (Dos millones novecientos veintidós mil trescientos ochenta y seis pesos 47/100 m.n.) de acuerdo con lo previsto en el considerando VIGÉSIMO del presente acuerdo. CUARTO. El límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, que cada partido político podrá recibir en el año 2022, será la cantidad de \$146,119.42 (Ciento cuarenta y seis mil ciento diecinueve pesos 42/100 m.n.) en observancia a lo vertido en el considerando VIGÉSIMO del presente acuerdo. QUINTO. La suma del financiamiento privado de los partidos políticos con inscripción o registro, bajo todas sus modalidades, incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas. SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos con registro o inscripción ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, así como al Instituto Nacional Electoral para los efectos conducentes. SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. OCTAVO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" y la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana www.ceepacslp.org.mx. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente,

quedando aprobado por mayoría de votos el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con registro o inscripción vigente ante este organismo electoral, durante el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley General de Partidos Políticos y 161 de la Ley Electoral del Estado.

Por lo que corresponde al punto 9 del Orden del día, respecto a la Presentación del informe realizado por la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Consejo, con respecto al **cálculo, distribución y entrega de financiamiento público** a los partidos políticos con inscripción o registro ante este Consejo durante el ejercicio 2021. Para lo cual la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López cede la palabra al Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores para su desahogo, quien solicita la dispensa de la lectura del documento completo ya que este fue circulado y procede a establecer los antecedentes: Mediante acuerdo 008/01/2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la distribución de financiamiento público a los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante el Consejo, así como calendario presupuestal para el ejercicio 2021, el 28 de junio de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, emitió acuerdos con respecto a la suspensión de financiamiento a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Encuentro Solidario y Fuerza por México, por encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 204, en relación con la fracción IV del artículo 201 de la Ley Electoral del Estado, relativo al no alcanzar el 3 por ciento de la votación válida emitida en cuando menos una de las elecciones gubernatura o diputaciones. A partir del mes de septiembre de 2021 el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana dejó de percibir en tiempo el financiamiento público destinado a los partidos políticos derivado de ello con la finalidad de que las prerrogativas fueran depositadas a los partidos y a su vez puedan ejercer la totalidad de su financiamiento se presentaron diversos oficios en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, mismos que a continuación se detallan y solo da las fechas de los mismos, no así los números que están especificados en el documento que ya se circuló, el primero es de fecha 23 de noviembre, 27 de noviembre, 21 de octubre, 28 de octubre 03 de noviembre, 08 de diciembre y 2º de diciembre. Una vez declarada la validez de las elecciones y que fueron resueltos la totalidad de los medios de impugnación en contra de los acuerdos de suspensión de financiamiento el 29 de noviembre de 2021 el Consejo realizó la redistribución de las prerrogativas de los partidos políticos a entregar en el mes de diciembre de 2021 en donde se consideraba el financiamiento que dejaron de percibir los institutos políticos por la pérdida del derecho de la prerrogativa estatal. En razón de la omisión de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para realizar el depósito a cuentas de este Consejo con respecto a las prerrogativas asignadas a los partidos políticos correspondiente al mes de diciembre de 2021, el saldo con el que contaba este organismo electoral, derivado de las prerrogativas

correspondiente a los partidos políticos que perdieron el derecho a recibir financiamiento público fue distribuido como hace en los numerales fracción cuarta, artículo 152 de la Ley Electoral del Estado y 70 de la Ley General de Partidos Políticos, la manera en cómo se encuentra distribuida se encuentra plasmada en el documento que les fue circulado, siendo un total de \$8,196,344.60. en actividades específicas un total de \$260,290.10, franquicias postales un total de \$3,214,624.68. Por lo anterior, las cantidades totales de financiamiento público que los partidos políticos pudieron ejercer en el año 2021, en razón de los ejercicios de distribución derivados de la pérdida del derecho a recibir financiamiento local las cantidades se encuentran la tabla que contiene el punto seis de documento en mención. Por lo anterior es importante señalar que la razón del presente informe es señalar que los partidos políticos con respecto al financiamiento público que pudieran ejercer en el año 2021 en razón de los ejercicios de distribución derivados de la pérdida de derecho de recibir financiamiento local por no alcanzar el 3% de la votación válida emitida así como la omisión de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en otorgar a este Consejo el financiamiento público correspondiente al mes de diciembre del 2021 para su entrega. Por lo anterior la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana solicita que se le tenga por rindiendo el informe con respecto al financiamiento público que los partidos políticos estuvieron en condiciones de ejercer durante el ejercicio 2021. Por su parte la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López cede el uso de la palabra a la Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada, quien solicita en respuesta a lo comentado por el representante del Partido Conciencia Popular que se pida al área jurídica se estudien las instancias con las que cuenta este organismo electoral para en su caso presentar el procedimiento que resulte conducente en su caso.

La Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López cede el uso de la voz al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Salvador Mendoza Hernández, quien pregunta si dentro del acuerdo de distribución de prerrogativas al mes de diciembre en el caso concreto del PAN se dio por la cantidad de \$3,618,043.46, sin embargo solamente el 30 de diciembre de acuerdo con lo que marca tesorería se nos hizo un depósito de \$1,239,902.00, entonces, de acuerdo al acuerdo de redistribución del mes de diciembre habría un faltante de \$1,964,840.00, su pregunta es si ese dinero se va a distribuir en este 2022, ese dinero donde quedó, cómo le puede decir a su presidente y al dirigente de su partido en dónde porque contaban con ese dinero puesto que ya habían visto los acuerdos realizados por el Consejo Estatal Electoral para dar cuenta a su partido.

En uso de la voz el Consejero electoral Dr. Adán Nieto Flores, da respuesta mencionando que hay que tomar en consideración si esa parte del faltante que menciona el representante del PAN está relacionado con esa cantidad que se dejó de percibir en diciembre, habría que quitar esa cantidad que no llegó al Consejo por parte de la Secretaría de Finanzas, consecuentemente no se pudo ejercer hasta antes del 31 de diciembre entonces ya no

podría pasar al año siguiente, eso es en términos de la Ley, ya no depende directamente de mismo Consejo Estatal, a groso modo es el primer comentario que da a respecto.

Por su parte la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, para dar certeza a la representación del PAN sugiere se gire oficio a las áreas correspondientes para que puedan establecer una respuesta más detallada y otorga el uso de la voz al representante del partido Conciencia Popular, Mtro. Hayro Leyva quien dice que para que quede más claro a la representación del PAN le dice que “los bolsearon” en términos lisos y llanos les dijeron, lo que no recibieron en el 2021 ya no se puede ejercer en el 2022 y el dinero?, había un presupuesto y le dice a la Presidenta que ahí está la gravedad de lo que punto atrás mencionó, pero espera que alguno de esos oficios resuelva el asunto y solicita copia certificada de los acuerdos aprobados en el punto 7, el punto 8 y copia certificada del informe del punto 9 para efecto de poder tenerlos a disposición y en su momento reservarse el derecho como partido de ejercer también en lo personal las acciones legales conducentes.

La Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López deja registrada la solicitud y otorga el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional quien menciona que el día de la fecha presentó un oficio dirigido a la Secretaria del Consejo en el cual hace referencia a lo que mencionó anteriormente, el cual se recibió a las 11:27 hrs en el que solicita qué informe qué sucedió con la cantidad faltante y marca copia al Secretario de Finanzas, al INE y al encargado de la unidad de Prerrogativas del CEEPAC para informar de lo que dejaron de percibir todos los partidos políticos de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de redistribución de las prerrogativas del mes de diciembre de 2021 y hace manifiesto lo que solicitó el Maestro Hayro y solicita a su vez copia certificada de los acuerdos aprobados en el punto 7, el punto 8 y copia certificada del informe del punto 9 para los efectos conducentes que el Partido Acción Nacional tenga a bien solicitar en un momento dado.

La Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López deja registrada la solicitud y otorga el uso de la voz al representante del Partido Movimiento Ciudadano quien se suma a la solicitud de los partidos Conciencia popular y Acción Nacional solicitando copia certificada de los acuerdos aprobados en el punto 7, el punto 8 y copia certificada del informe del punto 9 del orden del día y así mismo solicitar la corrección de fecha del informe que se está analizando ya que contiene el año 2021, y debe decir del año 2022 a efecto de que cuando se expida contenga la fecha correcta.

La Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López pregunta si hay otra intervención y otorga el uso de la voz al representante del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí quien de igual manera se une a sus pares a solicitar copia certificada de los acuerdos aprobados en el punto 7, el punto 8 y copia certificada del informe del punto 9 del orden del día con la observación hecha por el representante del Partido Movimiento Ciudadano.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la **Sesión Extraordinaria**, siendo las **15:25** quince horas con veinticinco minutos del día **14 catorce de enero del año 2022 dos mil veintidós**, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos e informes tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

001/01/2022. Por lo que corresponde al punto **2 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba el Orden del Día.

002/01/2022. Por lo que corresponde al punto **3 del Orden del Día**, por unanimidad de votos el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se **modifican** las reglas mediante las cuales el personal del Consejo laborará de manera presencial en las instalaciones del Organismo Electoral con respecto a la pandemia generalizada del virus SARS COV2, COVID- 19 y de conformidad a la nueva normalidad.

003/01/2022. Por lo que corresponde al punto **4 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba una disposición transitoria aplicable a los procesos electivos de integración de las Juntas de Participación Ciudadana del Proceso Electivo 2021-2024, para los Municipios del estado de San Luis Potosí.

004/01/2022. Por lo que corresponde al punto **5 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba la **Convocatoria General** para participar en los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los municipios del estado de San Luis Potosí.

005/01/2022. Por lo que corresponde al punto **6 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba la habilitación de las y los funcionarios electorales quienes actuaran como observadores en los procesos electivos de integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí.

006/01/2022. Por lo que corresponde al punto **7 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis

Potosí, se aprueba el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual se determina la distribución del financiamiento público para las prerrogativas de los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante este organismo electoral, así como el calendario presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con los artículos 44, fracción III, inciso d), 148, 150, 152 y 154 de la Ley Electoral del Estado.

007/01/2022. Por lo que corresponde al punto **8 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se determinan los límites financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con registro o inscripción vigente ante este organismo electoral, durante el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley General de Partidos Políticos y 161 de la Ley Electoral del Estado.